

**acal:**

abogados y consultores de  
administración pública

# **Informe de Auditoría de Cumplimiento en las operaciones del ejercicio 2019**

TICARUM S.L.

## Indice

1. Objeto y alcance del informe .....	2
2. Presupuesto de la sociedad.....	3
2.1. Previsiones iniciales del presupuesto .....	3
2.2. Ejecución de las previsiones del presupuesto.....	4
3. Ingresos obtenidos por la sociedad .....	7
3.1. Cifra de negocios .....	7
3.2. Otros ingresos de explotación.....	11
4. Gastos realizados por la sociedad.....	11
4.1. Sobre los gastos de personal .....	12
4.2. Aprovisionamientos y otros gastos de explotación .....	16
5. Conclusión.....	17

## 1. Objeto y alcance del informe

La sociedad Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U. M.P. (en adelante TICARUM), cuenta con un capital social suscrito en su integridad por la Universidad de Murcia (en adelante UMU), constituyendo un medio propio instrumental de ésta.

Según establece el artículo 132 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia vigentes para el ejercicio 2019, el control financiero de las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la UMU se realizará mediante auditorías.

Constituye el objeto del presente informe dar cumplimiento a las mencionadas instrucciones, constituyendo el alcance del mismo la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Los trabajos realizados se han llevado a cabo mediante la utilización de técnicas de muestreo y auditoría, encontrándose referidos respecto de las operaciones realizadas en entre el 1 de enero y 31 de diciembre del ejercicio 2019, con respeto a los actos, transacciones, expedientes y operaciones llevadas a cabo por TICARUM en relación con los siguientes ámbitos:

- Cumplimiento de las normas de gestión y administración de la sociedad en el ámbito de los ingresos obtenidos por la sociedad.
- Cumplimiento de las normas de gestión y administración de la sociedad en el ámbito de los gastos realizados por la sociedad.
- Autorización de los gastos y pagos por los órganos competentes.
- Adecuación de la contratación de bienes y servicios, así como de inversiones, a las disposiciones que le sean de aplicación, esto es a sus normas internas de contratación.
- Análisis de la contratación y gastos de personal.

## 2. Presupuesto de la sociedad

### 2.1. Previsiones iniciales del presupuesto

Los Estatutos de TICARUM establecen, a través de su artículo 27, que la sociedad debe elaborar anualmente un presupuesto que se incorporará al presupuesto de la Universidad de Murcia.

El presupuesto aprobado por TICARUM para el ejercicio 2019 aparece adecuadamente integrado, como entidad participada, dentro de los Presupuestos Generales de la UMU aprobados para 2019 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018, con los siguientes estados:

- Estado previsional de cuenta de resultados antes de impuestos, con una previsión por importe de 4.728,54 euros, una vez incluidas las amortizaciones del inmovilizado por valor de 10.725,16 euros.
- Estado de operaciones presupuestarias de ingresos por importe de 4.730.729,54 euros.
- Estado de operaciones presupuestarias de gastos por importe de 4.726.001,01 euros.

Las partidas de ingresos previstas en el presupuesto aprobado se corresponden con:

- Asistencias técnicas puntuales a la UMU, con una previsión por importe de 19.850,00 euros, representando el 0,4 % del importe de la cifra de negocios prevista.
- Tasas por procesos de selección, con unos ingresos previstos de 950,00 euros.
- Desarrollos informáticos a terceros distintos de la UMU y que serán objeto de la correspondiente facturación por importe de 85.000,00 euros.
- Encomiendas de gestión de la UMU, con una previsión total de 4.624.929,54 euros por las ocho encomiendas previstas para el ejercicio y que representan la mayoría del importe de la cifra de negocios prevista, un 97,8 %

En cuanto a las partidas de gastos previstas presentaban la siguiente distribución:

- Gastos por aprovisionamientos por importe de 16.400,00 euros, representando el 0,3 % del total de gastos de explotación previstos.
- Gastos en personal por importe de 4.571.020,70 euros, incluyendo sueldos, salarios, seguridad social a cargo de la empresa. Estas partidas de gastos son las más representativas de todo el gasto desarrollado por la sociedad, ya que acumula el 96,7 % del total de previsiones de gastos.
- Los denominados otros gastos de explotación, con un total de 127.830,00 euros previstos, un 2,7 % del total de gastos, en donde destacan el arrendamiento de instalaciones, los servicios de profesionales independientes y el servicio de hosting de la web y correos electrónicos, con un gasto previsto de 35.300,00 euros, 51.700,00 euros y 10.745,00 euros respectivamente.
- Los gastos por amortización del inmovilizado material con unas previsiones de 10.725,16 euros, representativas del 0,2 % de los gastos de explotación.
- Se ha previsto un importe mínimo de gastos financieros que no tienen representatividad en el total de gastos previstos toda vez que su importe asciende a 25,15 euros.

## 2.2. Ejecución de las previsiones del presupuesto

---

De conformidad con las cuentas anuales conformadas por TICARUM para el ejercicio 2019, el nivel de ejecución alcanzado sobre las previsiones totales de ingresos presupuestarias integradas en el Presupuesto de la UMU ha sido del 104,5 %, poniendo de manifiesto la adecuada presupuestación realizada dado el alto nivel de ejecución alcanzado al cierre del ejercicio.

El detalle de ejecución de las partidas de ingresos ha sido el siguiente:

PARTIDAS DE INGRESOS 2019	Previsión Presupuesto	Ejecución	% de ejecución s/previsión
ASISTENCIAS TECNICAS:	19.850,00 €	45.904,00 €	231,3%
70500001 ASISTENCIA TECNICA UMU	19.850,00 €	45.904,00 €	
MATRÍCULAS:	950,00 €	1.000,00 €	105,3%
70500002 TASAS PROCESOS SELECCIÓN	950,00 €	1.000,00 €	
DESARROLLOS:	85.000,00 €	111.141,24 €	130,8%
70500003 DESARROLLOS INFORMATICOS	85.000,00 €	110.123,06 €	
70500004 IMPARTICIÓN DOCENTES		1.018,18 €	
ENCOMIENDAS:	4.624.929,54 €	4.783.956,82 €	103,4%
70500000 ENCOMIENDAS		6.008,29 €	6.008,29 €
70500101 INNOVACION-OCW	54.821,72 €	54.821,72 €	- €
70500103 INFRAESTRUCTURAS-ATICA	1.746.347,93 €	1.746.347,84 €	- 0,09 €
70500104 SERVICIOS DE INFORMACION-SIU	141.778,66 €	141.778,67 €	0,01 €
70500105 UNIDAD TECNICA	68.928,59 €	57.440,50 €	- 11.488,09 €
70500106 DESARROLLO-ATICA	2.470.385,83 €	2.587.001,01 €	116.615,18 €
70500107 EUNIS-CALIDAD-AGE	59.216,98 €	59.216,98 €	- €
70500108 EDUCACIÓN-MASTER	8.616,07 €	9.176,15 €	560,08 €
70500109 TRANSPARENCIA	74.833,76 €	74.833,76 €	- €
70500112 CIDU-ATICA		47.331,90 €	47.331,90 €
<b>TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>4.730.729,54 €</b>	<b>4.942.002,06 €</b>	<b>104,5%</b>

En términos generales es destacable el nivel de ejecución alcanzado en los distintos conceptos de ingreso de la sociedad toda vez que en todos ellos se ha superado el importe inicialmente previsto, destacando el porcentaje de ejecución alcanzado por las asistencias técnicas a la UMU que ha superado el 200% de las previsiones.

En lo que respecta a las encomiendas, éstas se han visto ejecutadas prácticamente en la totalidad de las previsiones efectuadas con la aprobación del presupuesto, con la única excepción de la encomienda N° 2019/8 "Unidad técnica", cuya ejecución ha quedado por debajo de lo previsto en algo más de 11 mil euros. Sin embargo, esto tiene una explicación porque el importe presupuestado se corresponde con un presupuesto de 12 meses y la encomienda se ha ejecutado durante 10.

Asimismo, hay que destacar el grado de ejecución de la encomienda N° 2019/4 "Desarrollo-ATICA" cuyos ingresos finalmente han sido 116 mil euros superiores a los inicialmente previsto. Este incremento es importante, ya que, aunque en el último trimestre del ejercicio se produjo una ampliación del presupuesto de dicha encomienda por importe de 55.660,71 euros, destinada a nuevos desarrollos de aplicaciones informáticas UM y que suponían un incremento del coste de personal para llevarlos a cabo.

Por otra parte, se han producido ingresos de encomiendas que no estaban previstas en el momento de la aprobación del Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2019. Es el caso de la encomienda N° 2019/9 "CIDU-ATICA" cuyo encargo se efectuó en el año 2019 para comenzar los servicios el 1 de junio de 2019. Existe otro ingreso fuera de presupuesto en una cuenta identificada como "encomiendas" por un importe de 6.008,29 €, correspondiente a un ajuste de saldos de la Universidad de Murcia debido a un error producido en el abono de cantidades y que comprende varias encomiendas.

En lo que respecta a los gastos puestos de manifiesto en las Cuentas Anuales, el nivel de ejecución alcanzado sobre las previsiones totales de gastos integrados en el Presupuesto de la UMU ha sido del **105,0 %**, es decir, ligeramente superior, aunque en la línea de los niveles de ejecución obtenido en los ingresos, poniendo de manifiesto la concordancia, en términos de ejecución, del equilibrio inicial entre los ingresos y gastos de la sociedad reflejado en el Presupuesto realizado.

El detalle del nivel de ejecución en los gastos se expresa en el siguiente cuadro:

PARTIDAS DE GASTOS 2019	Previsión Presupuesto	Ejecución	% de ejecución s/previsión
<b>APROVISIONAMIENTOS (*)</b>	<b>16.400,00 €</b>	<b>8.845,37 €</b>	<b>53,9%</b>
60200000 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	3.500,00 €	6.438,47 €	
60700000 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	12.900,00 €	2.406,90 €	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.571.020,70 €</b>	<b>4.805.840,31 €</b>	<b>105,1%</b>
64000000 SUELDOS Y SALARIOS	3.450.959,19 €	3.657.742,34 €	
64000000 SUELDOS Y SALARIOS (Dev.50% supresión 2013 CARM)	32.928,53 €		
64000001 PRESTACIONES SOCIALES		5.050,08 €	
64100000 INDEMNIZACIONES		4.700,00 €	
64200000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	1.087.132,98 €	1.137.244,95 €	
64200001 SEGURIDAD SOCIAL PRESTACIÓN SOCIAL		1.102,94 €	
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (*)</b>	<b>127.830,00 €</b>	<b>140.165,94 €</b>	<b>109,7%</b>
62100000 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.300,00 €	33.411,24 €	
62100002 HOSTING APLICACIÓN WEB	10.745,00 €	10.745,00 €	
62300000 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	51.700,00 €	33,51 €	
62300001 SERVICIOS DE ASESORIA		11.284,00 €	
62300002 GESTION RECURSOS HUMANOS		29.100,00 €	
62300004 SERVICIO JURIDICO		7.700,00 €	
62300005 ASESORIA FISCAL-CONTABLE		5.150,00 €	
62300006 DPTO. DE ADMINISTRACIÓN		1.420,45 €	
62500000 PRIMAS DE SEGUROS	1.980,00 €	1.870,83 €	
62600000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	180,00 €	167,70 €	
62700000 PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RR.PP.		3.087,85 €	
62900000 OTROS SERVICIOS	3.850,00 €	2.182,62 €	
62900001 SERVICIOS DE PREVENCIÓN	5.600,00 €	4.770,37 €	
62900002 DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	7.550,00 €	18.960,22 €	
62900003 CURSOS FORMACIÓN	7.900,00 €	8.144,49 €	
62900004 MATERIAL OFICINA	1.600,00 €	- €	
62900005 CUOTAS ASOC. EMPRESAS TECNOLOG		900,00 €	
63100000 OTROS TRIBUTOS	1.425,00 €	1.237,66 €	
<b>INTERESES</b>	<b>25,15 €</b>	<b>- €</b>	<b>0,0%</b>
66 GASTOS FINANCIEROS	25,15 €	- €	
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>10.725,16 €</b>	<b>7.731,77 €</b>	<b>72,1%</b>
68100000 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	10.725,16 €	7.731,77 €	
<b>OTROS RESULTADOS</b>		<b>- €</b>	
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>4.726.001,01 €</b>	<b>4.962.583,39 €</b>	<b>105,0%</b>

(\*) Agrupados según las cuentas expresadas en el Balance de Situación

Sobre la ejecución de gastos en relación con las previsiones realizadas, cabe destacar que, la agrupación realizada de forma inicial en algunos de los gastos establecidos en el presupuesto finalmente han sido imputados a otras cuentas contables diferentes a las inicialmente previstas, de tal forma que de los 144.230,00 euros previstos entre aprovisionamientos y otros gastos de explotación, se han devengado gastos por importe de 149.011,31 euros, esto es el 103,3 % la ejecución sobre las previsiones totales, si bien hay que tener en cuenta la incorporación durante la ejecución del presupuesto de una nueva encomienda no contemplada en las previsiones iniciales del presupuesto, tal y como se ha señalado anteriormente.

En lo que respecta a los gastos más representativos de la cuenta de explotación de la sociedad, los gastos en sueldos y salarios, estos se han ejecutado por encima de lo previsto, un 5,1 % más de las previsiones realizadas inicialmente toda vez que, la nueva encomienda se basaba en el coste de personal de programación, así como la mayor imputación de coste de personal en desarrollos, tanto los prestados a la Universidad de Murcia como a terceros, que ha facturado mucho más importe del previsto.

## 3. Ingresos obtenidos por la sociedad

### 3.1. Cifra de negocios

Según se pone de manifiesto en las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 de TICARUM, el importe neto de la cifra de negocios se ha situado en 4.942.002,06 euros. De la documentación analizada se ha podido constatar la procedencia de esa cifra de negocios, todo ello con arreglo al siguiente detalle:

- Un total de 4.829.860,82 euros por prestaciones de encomiendas y asistencias técnicas a la UMU con el siguiente desglose:
  - La cantidad de 4.783.956,82 euros procedentes de las encomiendas de gestión.



- Un total de 45.904,00 euros procedentes de las labores de asistencia técnica.
- Un total de 110.123,06 euros por prestaciones en desarrollos informáticos realizados a terceros diferentes a la UMU.
- Un montante de 1.018,18 euros en concepto de impartición de formación.
- Un total de 1.000,00 euros procedentes de tasas por procesos de selección por las convocatorias realizadas en el año 2019.

Con respecto a las **encomiendas de gestión** se trata de un total de 8 encomiendas, aprobadas sobre la base de lo establecido en el artículo 2.3 de los Estatutos Sociales de TICARUM y sobre las que se ha podido constatar los siguientes extremos:

- a) Encomienda de gestión ENC.2019/1 aprobada mediante resolución del Rector de 28 de diciembre de 2018, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto es "Asistencia técnica en Mantenimiento del Portal de Innovación, apoyo y asesoramiento a la comunidad universitaria en general, y al profesorado en particular, en el uso de la plataforma virtual, así como en la elaboración y gestión de los Massive Open Online course (MOOC,s) y el soporte a las aplicaciones destinadas a la gestión de los GID (Grupos de Innovación Docente)" y por un importe de 54.821,72 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500101.
- b) Encomienda de gestión ENC.2019/3 aprobada mediante resolución del Rector de 28 de diciembre de 2018, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto es "Asistencia técnica en gestión y mantenimiento de servicios telemáticos del SIU de la Universidad de Murcia" y por un importe de 141.778,67 € euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500104.

- c) Encomienda de gestión ENC.2019/4 aprobada mediante resolución del Rector de 28 de diciembre de 2018, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto es "Asistencia técnica en el mantenimiento y nuevos desarrollos de aplicaciones informáticas en la Universidad de Murcia" y por un importe de 2.531.339,88 euros. Hay que señalar que en el Presupuesto de la sociedad publicado en los Presupuestos de la Universidad de Murcia no figura dicha cuantía sino 2.470.385,83 euros. Posteriormente, mediante resolución rectoral de 12 de noviembre de 2019, se modificaba el encargo de los servicios contenidos en esta encomienda por un importe adicional de 55.660,71 euros. Esta modificación tenía como objeto la asistencia técnica durante los meses del cuarto trimestre del 2019 en nuevos desarrollos de aplicaciones informáticas UM. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500106.
- d) Encomienda de gestión ENC.2019/5 aprobada mediante resolución del Rector de 28 de diciembre de 2018, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto es "Servicios de infraestructuras de sistemas y redes, servicios telemáticos, multimedia y soporte y atención a usuarios de la Universidad de Murcia, Mantenimiento de Aulas de Informática Asistencia técnica en los Servicios de Infraestructuras TI de sistemas y Redes, Servicios Telemáticos y Multimedia y Soporte y Atención a Usuarios de la Universidad de Murcia, mantenimiento de aulas de informática y aulas de docencia Sócrates" por un importe de 1.746.347,93 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500103.
- e) Encomienda de gestión ENC.2019/6 aprobada mediante resolución del Rector de 28 de diciembre de 2018, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto es "Asistencia técnica en la gestión de la transparencia, responsabilidad social, ética, tercer sector y objetivos de desarrollo sostenible en la Universidad de Murcia" por un importe de 74.833,76 euros. Los

ingresos procedentes de esta encomienda han tenido su correspondiente reflejo contable en la cuenta 70500109.

- f) Encomienda de gestión ENC.2019/7 aprobada mediante resolución del Rector de 28 de diciembre de 2018, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto es “Trabajos de adaptación al Nuevo Plan de Contabilidad General Pública de la Región de Murcia, análisis sobre posible migración a un nuevo módulo de gestión económica universitaria, apoyo al comité de expertos en financiación universitaria, gestión integral del sistema de cuentas virtuales Eunis, proyecto dumboage del área de gestión económica y apoyo a la gestión de las relaciones económico-financieras entre la Universidad de Murcia y sus medios propios personificados” por un importe de 59.216,98 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo contable a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500107.
  
- g) Encomienda de gestión ENC.2019/8 aprobada mediante resolución del Rector de 4 de marzo de 2019, establecida para el periodo comprensivo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, cuyo objeto es “Mantenimiento e información a usuarios basados en aplicaciones para las Secciones de Procesos, Administración y Campus periféricos de la Unidad Técnica” por un importe anual de 68.928,59 euros y que ajustado a 10 meses ascendería a 57.440,50 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo contable a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500105.
  
- h) Encomienda de gestión ENC.2019/9 aprobada mediante resolución del Rector de 12 de junio de 2019, establecida para el periodo comprensivo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la “Asistencia técnica en proyectos del Centro de Innovación Digital Universitaria de la Universidad de Murcia y el Banco de Santander” por un importe de 47.331,89 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICAUM expresados en la cuenta 70500112.

Sobre los precios aplicados en dichas encomiendas se trata de las tarifas reguladas mediante la Resolución de Régimen económico-presupuestario y de tarifas de aplicación

a la UMU por la sociedad Medio Propio TICARUM, aprobadas por el Consejo Social de la UMU el 23 de diciembre de 2010 y actualizadas mediante resolución rectoral de 26 de noviembre de 2018 para el ejercicio 2019.

En los respectivos informes que dan sustento a las encomiendas aprobadas, aparecen detallados los costes que resultarían de conformidad con las tarifas de aplicación a la Universidad de Murcia por la realización de encomiendas de gestión a la sociedad mercantil TICARUM para el ejercicio 2019.

En relación con las labores de **asistencia técnica** han sido reflejadas a través de la cuenta 70500001, se trata de actuaciones soportadas a través de las correspondientes facturas emitidas por TICARUM, principalmente a la Universidad de Murcia y, en menor medida, a un tercero toda vez que supone el 0,2 % del importe facturado en dicho concepto.

En lo referente a los **desarrollos informáticos** han sido reflejadas a través de la cuenta 70500003, se trata de 3 actuaciones realizadas a terceros externos a la UMU y el resto ha sido facturado a la UMU. En el total del importe facturado, están incluidos ingresos por regularización de anticipos que proceden de 2018, por un importe total de 20.666,36 euros.

Con respecto a las **matrículas** se trata de un total de 40 ingresos correspondientes a otras tantas matrículas con un importe unitario de 25 euros cada una, habiendo comprobado de todas ellas su adecuación a los elementos establecidos en las correspondientes convocatorias.

### 3.2. Otros ingresos de explotación

---

De conformidad con los datos expresados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2019, TICARUM ha obtenido un total de 4.076,83 euros en concepto por la bonificación de cursos de formación. Se corresponden con tres ingresos por bonificaciones en los costes de seguridad social por acciones formativas recibida, de similares características a las obtenidas en otros ejercicios.

## 4. Gastos realizados por la sociedad

Los gastos de explotación realizados por TICARUM en 2019 según se desprende de sus Cuentas Anuales ascienden a un total de 4.962.583,39 euros, con arreglo a la siguiente distribución por conceptos de gasto:

Concepto de gasto	Importe	% de representatividad
APROVISIONAMIENTOS	19.590,37 €	0,4%
GASTOS DE PERSONAL	4.805.840,31 €	96,8%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	129.420,94 €	2,6%
AMORTIZACIÓN	7.731,77 €	0,2%
<b>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>4.962.583,39 €</b>	<b>100,0%</b>

Tal y como se puede apreciar en la tabla anterior, los gastos más representativos dentro de los gastos de explotación se corresponden con los de personal, con casi el 97 % sobre el total de gastos desarrollados en 2019.

El resto de gastos imputados a la cuenta de explotación de la sociedad cuentan con escasa representatividad, toda vez que el grueso de la actividad de la sociedad se basa en dar soporte con el correspondiente personal tanto a las encomiendas de la UMU como a los desarrollos encargados.

#### 4.1. Sobre los gastos de personal

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 18 apartado Uno f) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018) prorrogados para el año 2019, TICARUM tiene la condición de entidad instrumental perteneciente al sector público, en tanto que dicha mercantil se encuentra participada en el cien por cien de su capital social por la UMU.

Como consecuencia de ello TICARUM se encuentra sometida a las limitaciones que la mencionada LPGE 2018 dispone en su artículo 18, apartado Dos, en cuanto al incremento global al que queda sujeta la variación de las retribuciones de su personal. Al final del ejercicio 2018 se aprobó el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de

retribuciones en el ámbito del sector público, actualizando las mencionadas limitaciones tal y como se indica en el artículo 3, apartado Dos del mismo:

*“Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,30 %.*

*PIB igual a 2,2: 2,35 %.*

*PIB igual a 2,3: 2,40 %.*

*PIB igual a 2,4: 2,45 %.*

*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de*

*superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”*

Debe tenerse en cuenta, igualmente la excepción al criterio general que contiene el apartado Siete, a la hora de verificar el sometimiento a las limitaciones en cuanto al incremento de gasto de personal:

*“Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”*

De esta manera, al amparo de este apartado Siete, quedarían excluidos de la prohibición general de limitación salarial, aquellos supuestos en los que la retribución de determinados puestos de trabajo ha de ser reajustada, en atención a la concurrencia de los factores que indica la norma. En esta previsión legal, entendemos que tendría cabida la necesidad de dar cumplimiento a las encomiendas aprobadas por la UMU para su ejecución por TICARUM, pues como se indica en el contenido de las propias encomiendas es TICARUM quien ha de afrontar la selección del personal con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en cada caso.

Las encomiendas aprobadas han comportado en la práctica un incremento en el número de efectivos asignados a los programas desarrollados en 2019 por TICARUM en su condición de medio propio de la UMU, resultando en otro caso inviable técnicamente la ejecución de las referidas encomiendas, tal y como se desprende de los informes que preceden a su aprobación.

Teniendo en cuenta las limitaciones y consideraciones anteriormente indicadas en materia de incremento de gastos de personal, de conformidad con los datos expresados en las Cuentas Anuales de TICARUM, el incremento en los gastos de personal es el expresado en la siguiente tabla:

Concepto	Sueldos y salarios	Indemnizac.	Seg. Social a cargo empresa	Total Gastos de personal
Gastos de personal realizados en el ejercicio 2018	3.310.078,23 €	8.876,84 €	1.023.454,45 €	4.342.409,52 €
Gastos de personal realizados en el ejercicio 2019	3.662.792,42 €	4.700,00 €	1.138.347,89 €	4.805.840,31 €
Incremento absoluto en los gastos de personal	352.714,19 €	- 4.176,84 €	114.893,44 €	463.430,79 €
Incremento en % en los gastos de personal	10,7%	-47,1%	11,2%	10,7%

La variación obtenida al cierre del ejercicio es muy inferior al incremento registrado en el ejercicio anterior toda vez que se llevaron a cabo un mayor número convocatorias de empleo que en 2019, así como la incorporación de la nueva encomienda realizada en junio de 2019 identificada como la N° 2019/9 y correspondiente a la "Asistencia técnica en proyectos del Centro de Innovación Digital Universitaria de la Universidad de Murcia y el Banco de Santander". En términos netos, la variación de efectivos en el ejercicio 2019 fue positivo en 10 puestos.

De la comprobación que se ha podido llevar a cabo sobre una muestra representativa del personal retribuido en el ejercicio 2019, se ha podido constatar que los conceptos retributivos aplicados a dicho personal se han ajustado al límite del incremento del 2,50 % de obligado cumplimiento a partir del 1 de julio. Durante los meses de mayo y junio se ha producido un ajuste de incremento con efectos retroactivos a de 1 de enero.

En definitiva, la variación tanto en el número de efectivos como los costes sobre los nuevos programas a ejecutar, provocada por las encomiendas a las que TICARUM ha de dar cumplimiento obligatoriamente, justifica a nuestro entender los incrementos anteriormente expresados y sin que pueda considerarse excedida la limitación en cuanto a incremento de gasto de personal, en términos de homogeneidad, tal y como establece el mencionado Real Decreto-ley 24/2018.

Por otra parte, y según se ha podido constatar de la documentación aportada para la elaboración del presente informe, TICARUM ha desarrollado en el año 2019 un total de 9 convocatorias públicas para la contratación de personal, en las que se han incluido un total de 15 plazas nuevas junto con la creación de listas de espera para tener una bolsa de empleo. Así pues, se han producido 29 nuevas altas de las que 2 causaron baja antes del cierre del ejercicio y se produjeron 19 bajas de personal procedente del 2018 y/o anteriores. De las altas registradas en 2019, 8 plazas se incorporarían procedentes de procesos de selección correspondientes a los últimos meses de 2018 y el resto de las convocatorias del 2019, 2 nuevas en junio para atender la encomienda nº 9 y el resto en el último trimestre para atender la ampliación de la encomienda nº 4 de Desarrollo-ATICA en el último trimestre del ejercicio.



Tal y como se ha indicado anteriormente TICARUM es una entidad perteneciente al sector público, y como tal en sus procesos selectivos de personal debe atender los requisitos que a tal efecto señala el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiendo llevar a cabo la selección de personal cumpliendo dichos principios además de los siguientes:

- i. Publicidad de las convocatorias y sus bases.
- ii. Transparencia.
- iii. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- iv. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- v. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- vi. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

## 4.2. Aprovisionamientos y otros gastos de explotación

---

Con respecto a los denominados otros gastos de explotación, que acumulan un total de 129.420,94 euros, de los cuales un total de 33.411,24 euros se corresponden con el alquiler de las instalaciones utilizadas por TICARUM y que es facturado por la UMU, habiendo comprobado el adecuado soporte de dichos gastos a través de la facturación por parte dicha entidad.

Por tanto, una vez descontados el gasto de alquiler abonado a la UMU, los gastos subcontractados con otras empresas y profesionales se han situado en 96.009,70 euros, representando el 2 % del conjunto de las actuaciones encomendadas, cumpliendo por tanto con el límite máximo del 25 % en actividades subcontractadas que establece el artículo 8 de los Estatutos de Ticarum.

Por otra parte, se ha podido constatar que los gastos subcontractados y devengados exclusivamente en el ejercicio 2019 no acumulan importes que superen los límites de gasto menor establecidos en la normativa de contratación del sector público (inferiores a 15.000,00 euros más IVA), habiendo tenido en cuenta para ello los conceptos

diferenciados y periodos al que vienen referidos los servicios subcontratados por los distintos terceros que realizan la correspondiente facturación.

## 5. Conclusión

De la verificación efectuada sobre los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera desarrolladas por TICARUM en el ejercicio 2019, no se han observado incidencias de relevancia en la observancia de las normas que le son de aplicación.

José Antonio Navarro Garrido, por ACAL.  
Consultor Económico  
Colegiado nº30/1778